

Resolución de Decanato **306 / 2026 - NAT -UNSa**
Autorizar inscripción a la carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas
a la Lic. OCARANZA DI BATTISTA, Sofia
De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
10/04/2026

EXPEDIENTE N° 10.223/2025

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Sofia OCARANZA DI BATTISTA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 a 25 obra Plan de Tesis presentado por la Lic. Sofia OCARANZA DI BATTISTA;

Que a fs. 38 a 39 obra evaluación externa de la Dra. Andrea Paula GOIJMAN y a fs. 42 a 43 hace lo propio el Dr. Juan Pablo JULIÁ;

Que a fs. 48 a 54, obra Plan de Trabajo reformulado conforme a las sugerencias efectuadas por los evaluadores externos, titulado: "Ecología y conservación de la chinchilla de cola corta: factores determinantes de su ocupación y abundancia, y su rol en la comunidad de mamíferos";

Que a fs. 64 a 68 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Sofia OCARANZA DI BATTISTA, Aceptar al director y co-director propuesto, Tema y Plan de Tesis y Comisión de Seguimiento;

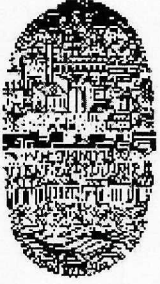
Que por Res. R-CDNAT-2023-112, se delega en Decanato las atribuciones de admisión, otorgamiento de créditos, reconocimiento de idiomas, pedido de prórrogas, licencias, bajas de inscripción, designación y/o cambios de director/a, codirector/a, asesor/a, comisión de seguimiento y jurado de trabajo final/tesis y otras exigencias curriculares de cada carrera de posgrado, previo dictamen únicamente de la Comisión/ Comité Académica/o de la carrera de posgrado que corresponda;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas en la Res. R-CDNAT-2023-112, Artículo 2°;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Sofia OCARANZA DI BATTISTA.

ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Sofia OCARANZA DI BATTISTA – D.N.I. N° 39.895.982, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. –



Resolución de Decanato **306 / 2026 - NAT -UNSa**
Autorizar inscripción a la carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas
a la Lic. OCARANZA DI BATTISTA, Sofia
De: **NAT - ESCUELA DE POSTGRADO**



Salta,
10/04/2026

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Sofía OCARANZA DI BATTISTA, titulado: ***“Ecología y conservación de la chinchilla de cola corta: factores determinantes de su ocupación y abundancia, y su rol en la comunidad de mamíferos”***-

ARTÍCULO 4°.- ACEPTAR al Dr. Alejandro PIETREK, como Director de esta Tesis Doctoral, y al Dr. Andrés TÁLAMO como Co-director de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Alejandro PIETREK, Dra. Andrea Paula GOIJMAN y Dr. Juan Pablo JULIÁ – (Art. 24° - Res. CS. N° 264/2021 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -

ARTÍCULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 264/21).-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo 120/2024 – NAT-UNSa:

Matrícula Anual: \$40.000 (pesos cuarenta mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

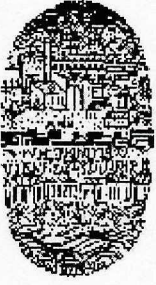
Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. CDNAT-2015-539.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.



Resolución de Decanato **306 / 2026 - NAT -UNSa**
Autorizar inscripción a la carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas
a la Lic. OCARANZA DI BATTISTA, Sofía
De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
10/04/2026

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. Sofía OCARANZA DI BATTISTA, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según RESFC-2022-327-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Dr. VÍCTOR DAVID JUAREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. MARTA CRISTINA SANZ
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales